



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDM

Mejía, 09 de setiembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 031-2024-OREC-MDM de fecha 04 de octubre de 2024, remitido por la Oficina de Registro Civil, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, de la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 1318-2024 se aprecia, la finalidad para solicitar autorización por motivo de celebrarse el matrimonio civil de DON JUSTINO HUALPA SANTOS CON DNI N° 30849995 Y DOÑA MARIA DORIS SUCASACA ANDRADE CON DNI N° 30849134, a celebrarse el día 12 de octubre del 2024, en Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mejía, a las 19:00 horas. En concordancia con el artículo 258° del Código Civil;

Que, el expediente matrimonial presentado se encuentra organizado conforme a lo dispuesto en el Artículo 248° del Código Civil, realizándose las publicaciones del Edicto Matrimonial N° 009-2024-OREC-MDM (ambos contrayentes) de fecha 24 de setiembre del 2024; el Edicto Matrimonial N° 010-2024-OREC-MDM (de ambos contrayente) de fecha 24 de octubre del 2024; según lo establecido en el Artículo 250° del Código Civil durante los 08 días, mediante la publicación, no recibiendo denuncia alguna que impida o se oponga a la presente, esto dentro del término de ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de DON JUSTINO HUALPA SANTOS CON DNI N° 30849995 Y DOÑA MARIA DORIS SUCASACA ANDRADE CON DNI N° 30849134. Quienes se encuentran expeditos



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

para contraer Matrimonio Civil el día 12 de octubre del 2024, en Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mejía, a las 19:00 horas. En concordancia con el artículo 258° del Código Civil.

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR** a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la señora Carmen Yolanda Linarez Aleman en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Mejía, la realización de la ceremonia de matrimonio civil de los pretendientes **DON JUSTINO HUALPA SANTOS CON DNI N° 30849995 Y DOÑA MARIA DORIS SUCASACA ANDRADE CON DNI N° 30849134** a realizarse el día 12 de octubre del 2024, y celebrarse en Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mejía, a las 19:00 horas.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro del Estado Civil, y demás órganos competentes.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Jbg. Mauricio Valdina Gamero